

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>• la transparencia del ciudadano •</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO DECRETA PRUEBA" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 42	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO DECRETA PRUEBA" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS , identificado con C.C 14.138.699, el contenido del AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS de fecha 27 de diciembre de 2022, proferido por la Contralora Auxiliar en el Proceso Sancionatorio No. 037-2022, que se le adelanta como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valle de San Juan - Tolima "SERVIVALLE", para la época de la ocurrencia de los hechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo (2º) de la precitada providencia, se le indica que contra el mismo no procede ningún recurso.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

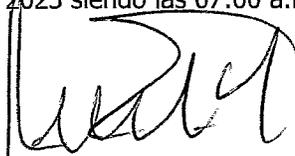
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en dos (02) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 20 de febrero de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 24 de febrero de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de promoción del ciudadano</small>	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 037-2022.

Ibagué Tolima, 27 de Diciembre de 2022

IMPLICADO: JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS
CEDULA: 14.138.699
CARGO: GERENTE E.S.P SERVIVALLE
ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVIVALLE E.S.P S.A.S DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN

Que la Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 14 de la Resolución No. 532 de fecha 28 de diciembre de 2012, derogada expresamente por la Resolución 021 de 2021, procede a lo siguiente:

Que el señor **JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía 14.138.699, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos SERVIVALLE E.S.P S.A.S, para la época de la ocurrencia de los hechos, no presentó descargos frente al Auto de Formulación de Cargos del 24 de octubre de 2022 (folios 08 a 12), por lo que no existe dentro del presente proceso sancionatorio solicitud probatoria de parte.

CONSIDERANDOS

Mediante Memorando CDT – RM – 2022 – 00003445 del 31 de agosto de 2022, en el cual la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 14.138.699, quien se desempeñaba como Gerente de la E.S.P SERVIVALLE del municipio de Valle de San Juan – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que, *"se puede evidenciar que la E.S.P SERVIVALLE S.A.S no presentó plan de mejoramiento en los términos establecidos, mismos que se vencieron el día 10 de agosto de 2022, razón por la cual se procede a dar traslado para iniciar las actuaciones sancionatorias de conformidad con el artículo 27 de la Resolución N. 351 de 2019 (sic) ..."*.

Que el 24 de octubre de 2022, se da inicio al proceso administrativo sancionatorio fiscal No. 037-2022 y se formulan cargos al señor **JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 14.138.699, quien se desempeñaba como Gerente de la E.S.P SERVIVALLE S.A.S del Municipio de Valle de San Juan – Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, concediéndose el término legal para ejercer el derecho de defensa y solicitar o aportar pruebas, que se pretendan hacer valer dentro del proceso.

Que una vez vencido el plazo establecido, el implicado no presentó escrito de descargos ni tampoco hizo solicitud probatoria.

Por lo anterior, el despacho procederá a decretar las siguientes,